OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

699

ORDEN de 17 de enero de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Calasancio» de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Examinado el expediente iniciado por la representante legal de la entidad «Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías (MM. Escolapias) Provincia de Aragón», titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Calasancio» de Vitoria-Gasteiz (Álava), en solicitud de autorización para el cambio de titularidad y de denominación específica de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Álava, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Calasancio», con n.º de código: 01001188, y con domicilio en calle Paula Montal, n.º 9, del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava), ostentada por la entidad «Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías (MM. Escolapias) Provincia de Aragón», que en lo sucesivo lo será por la entidad «Fundación Educativa Escolapias», quedando ésta subrogada en la totalidad de las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce.

Artículo 2.– El cambio de titularidad se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y el mismo no afectará al normal funcionamiento del Centro.

Artículo 3.– Se autoriza el cambio de denominación específica del centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Calasancio», con n.º de código: 01001188, que pasará a denominarse centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Paula Montal».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2013.

Segunda.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.